



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 096-2023-GDSYH-MPC.

Cañete, 08 de Agosto del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO:

El escrito con **Proveído N° 2180-2023-GDSYH-MPC**, de fecha 01 de Agosto del 2023 presentado por la administrada **ENMA JANET HERNÁNDEZ MENDIETA**, Presidenta del Comité Electoral del Centro Poblado Cochahuasi, identificada con **DNI N° 40083329**, donde comunica el consolidado de los resultados oficiales del Proceso Electoral del Centro Poblado Cochahuasi, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificada por **Ley N° 30305**, Ley de Reforma de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, expresa textualmente *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el **numeral 5.3 del Artículo 73°** de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, establece que *“Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital en materia de Participación Ciudadana, organizan los registros de Organizaciones Sociales y Ciudadana de su jurisdicción”*;

Que, el **artículo 112°** de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, prescribe que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la **Ley N° 27972, artículo 113°, numeral 6**, se indica que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de Participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante **Ordenanza N° 024-2010-MPC**, de fecha 07 de octubre del 2010 se **CREA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) PARA LA PARTICIPACIÓN VECINAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE** y en su **artículo 4°** reconoce la autonomía de la Organización Social, respetándose los procedimientos y normas internas de las mismas;

Que, el **artículo 10° de la Ordenanza N° 024-2010-MPC** indica que, la resolución administrativa que aprueba la inscripción en el registro único de organizaciones sociales no genera derecho alguno para ejercer o acreditar actividades de comercialización, ni de posesión; otorgándose únicamente el registro municipal para gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local;

Que, con **Ordenanza N° 035-2018-MPC**, de fecha 20 de Agosto del 2018, se aprueba el reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y de las Juntas de Delegados Vecinales del Distrito de San Vicente de Cañete, donde en su artículo 11° refiere que, la Junta Directiva es la que representa a la Junta Vecinal y es elegida democráticamente por lista completa, con el voto favorable de la lista que obtenga la votación más alta de los votos emitidos por los vecinos electores de su jurisdicción; por un periodo de dos (02) años;

Que, habiéndose realizado las elecciones de la Junta Vecinal del Centro Poblado Cochahuasi, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete el pasado 30 de Junio, la Presidenta del Comité Electoral da cuenta de lo sucedido e informa el consolidado de los Resultados Oficiales del Proceso Electoral del Centro Poblado Cochahuasi, donde se observa que, asistieron a votar 199 Electores, de los cuales, la Lista denominada: **“POR LA UNIDAD Y CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE COCHAHUASI”** obtuvo 46 votos y la Lista denominada: **“LO MEJOR ESTÁ POR VENIR, JÓVENES UNIDOS POR EL CAMBIO”** alcanzó un total de 151 votos. Asimismo, hubo 2 votos nulos;

Que, de la revisión de los documentos presentados por la administrada se tiene a efectos de reconocer a la nueva directiva de la **Junta Vecinal del Centro Poblado Cochahuasi**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, adjuntando a su solicitud; actas electorales de instalación, sufragio y escrutinio; padrón de electores; registro de asistencia de electores; actas de compromisos de las listas participantes; solicitud de inscripción de candidatos, con copias de DNIs y Plan de Trabajo;

Que, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana mediante el **INFORME TÉCNICO N° 116-2023-SGPC-GDSYH-MPC**, de fecha 08 de Agosto del 2023, informa que, luego de la evaluación y análisis del escrito en trámite, concluye que es procedente el reconocimiento de la Directiva de la Junta Vecinal **Cochahuasi**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas legales y municipales **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, La**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

Ley N° 25307 y el D.S. N° 041-2002-MPC y a las facultades conferidas al Gerente de Desarrollo Social y Humano;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a la Junta Directiva de la **Junta Vecinal del Centro Poblado Cochahuasi**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, por el periodo de 2 años, contados desde el 11 de Agosto del 2023 hasta el 10 de Agosto del 2025, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	SHELICY NICOLE JANETH PEÑA JARAMILLO	74955414
VICEPRESIDENTA	ISABELLA JOHANA ROSAS CCENCHO	73224610
SECRETARIA	JENNIFER MELCHORITA ESPERTA MALÁSQUEZ	73485522
TESORERA	NATALIA DEL ROSARIO RAMOS BALVÍN	73109604
VOCAL	LEYDI LUCÍA SÁNCHEZ ROSAS	47032173
FISCAL	MARÍA ANGÉLICA ROSAS SULCA	72714451

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Sub Gerencia de Participación Ciudadana conforme a la **Ordenanza N° 035-2018-MPC** otorgue las respectivas credenciales a cada uno de los miembros del Órgano Directivo de la Organización Social y su registro en el RUOS de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTICULO 3°.- DISPONER que se notifique al nuevo Consejo Directivo la presente resolución con la formalidad de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARÍA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Juan Cristóbal Mantique De la Cruz
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO